

XI DISTINCIÓN "BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA"



FICHA DE CANDIDATURA

A. DATOS BÁSICOS DE LA EXPERIENCIA:

Título de la experiencia : PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA		
Nombre de la ciudad/región: MUNICIPIO DE PUEBLA		
Entidad promotora: PUEBLA		
País: MÉXICO		
Fecha de inicio: 10 DE JULIO DE 2015	Fecha de finalización: NO HA FINALIZADO	
Tamaño de la población:1,576,259 hab. (INEGI. Encuesta Intercensal, 2015)		
Superficie: 544,712 km cuadrados		
Densidad de población: 2,906.0 personas/ km2 (INEGI. Encuesta Intercensal, 2015)		
Renta per cápita: El Estado de Puebla aporta el 3.2 por ciento del PIB nacional, (INEGI)		
Principal sector económico: SECTOR TERCIARIO: SERVICIOS Y COMERCIO (72%) (Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI)		
Tipo de experiencia:	Presupuesto participativo	SI
	Planificación urbana	SI
	Consejo	SI
	Espacio/taller de diagnóstico, prospectiva, priorización, monitoreo...	SI
	Audiencias y foros	SI
	Consulta/referéndum	SI
	Jurados ciudadanos	SI
	Gobierno electrónico/gobierno abierto	SI
	Iniciativas legislativas y participación	SI
	Otros	
Ámbito territorial	Conjunto del territorio	SI
	Distrito	
	Barrio	
Ámbito temático	Gobernanza	SI
	Educación	SI
	Transporte	
	Gestión urbana	SI
	Salud	
	Seguridad	
	Medio ambiente y/o agricultura urbana	
	Nuevos movimientos sociales y asociacionismo	
	Cultura	
	Vivienda	
	Creación de trabajo	SI
	Descentralización	
	Desarrollo local	SI
	Formación/capacitación	

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

	Economía y/o finanzas	
	Normativas legales	
	Inclusión social	SI
	Todos	
	Otros	

B. FUNCIONAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE HA DESARROLLADO LA EXPERIENCIA

En el contexto democrático que vive Puebla la sociedad exige un nuevo estilo de gobernar en donde la participación ciudadana, asuma un papel relevante y de corresponsabilidad en las decisiones gubernamentales. Por ello, el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, PMD, establece la necesidad de impulsar un nuevo modelo de gestión pública basado en los pilares del Gobierno Abierto.

Éste modelo permite que los ciudadanos conozcan el actuar de la autoridad municipal, generar dinámicas de inclusión social y posicionar a la participación ciudadana como un elemento clave en el destino de los presupuestos y la realización de las acciones de gobierno.

A partir de lo anterior, se presenta el Programa Presupuesto Participativo como una herramienta efectiva para incorporar la participación social en los procesos gubernamentales de asignación de presupuesto, identificación de prioridades y medios de atención, así como en la evaluación de las acciones realizadas.

Su implementación exige dos aspectos: el primero refiere al desarrollo del proceso, el cual debe contener un enfoque de resultados apegado a la metodología PbR, a fin de que las acciones de gobierno se materialicen en la atención de las necesidades prioritarias de la población de un lugar determinado. El segundo aspecto, refiere a la toma de decisiones gubernamentales, el cual debe considerar características culturales y territoriales comúnmente relegadas.

Con base en el diagnóstico realizado para las zonas de atención prioritaria en el Municipio (ZAP's) se pretende abarcar bajo tres vertientes: Alto Impacto, Focalizada, Espacios Infonavit, es decir, las áreas específicas para la ejecución de obras y/o acciones, permitiendo mejorar la calidad de vida de los habitantes.

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

OBJETIVOS

El Objetivo central del Programa Presupuesto Participativo es:

Promover la participación ciudadana en la toma de decisiones del gobierno, bajo un enfoque de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas en el presupuesto asignado para el Programa.

Los Objetivos Específicos son:

- I. Diversificar la toma de decisiones del gobierno;
- II. Promover la participación de la sociedad en la toma de decisiones;
- III. Contribuir a la consolidación del modelo de Gobierno Abierto;
- IV. Generar corresponsabilidad entre sociedad y gobierno para la atención de necesidades;
- V. Implementar mecanismos alternativos para la ejecución de las acciones de gobierno, y
- VI. Mejorar la calidad de vida de la población.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Presupuesto Participativo es una práctica democrática en la que se aplica un sistema de formulación, seguimiento, control y ejecución del presupuesto, mediante el cual la población, dentro del marco de un proceso colaborativo a través de debates y consultas, determina donde se harán las inversiones y cuáles son las prioridades, obras y acciones que serán desarrolladas por el gobierno.

Este programa cuenta con una metodológica específica y eficiencia práctica, además de ser un modelo innovador de políticas públicas y gobernanza de gestión democrática y transparente, que genera calidad de vida a las zonas más pobres del municipio de Puebla, tomando en cuenta que las decisiones se construyen en conjunto con la sociedad para su beneficio.

Durante el 2015, para el desarrollo de este Programa, se focalizaron cinco zonas de atención prioritaria:

- 1) Bosques de Manzanilla;
- 2) Clavijero;
- 3) San Pablo Xochimehuacan;
- 4) Balcones del Sur;
- 5) Guadalupe Xonacatepec

Donde se realizaron 289 acciones las cuáles fueron elegidas por los ciudadanos

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

FICHA DE CANDIDATURA

habitantes de estas zonas, entre las que destacan pavimentación de calles, rehabilitación de espacios educativos, drenaje y alcantarillado, ampliación de red eléctrica, construcción y rehabilitación de espacios deportivos y de esparcimiento familiar.

Como resultado de esta experiencia de Presupuesto Participativo en el año 2015, la administración municipal, invirtió 40 millones de pesos que a diferencia del año 2010 fue de poco más de 8 millones de pesos. Lo anterior constituye un hecho sin precedente que ha posicionado al Municipio de Puebla como referente de innovación en democracia participativa, ya que en ningún otro municipio del Estado de Puebla se ha implementado este programa.



LIDERAZGO DE LA INICIATIVA Y CORRESPONSABILIDAD DE LOS DIFERENTES ACTORES.

Para la adecuada organización de este programa fue necesario la creación de un CONSEJO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

Es un órgano colegiado, encargado de vigilar que el Programa se realice de acuerdo a las Reglas de Operación.

6.1 Integración del Consejo

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

El Consejo estará conformado por:

- El Presidente Municipal, como Presidente Honorario;
- El Coordinador Ejecutivo de Presidencia, como Secretario;
- El Secretario de Desarrollo Social, como vocal;
- El Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como vocal;
- El titular de la Tesorería Municipal, como vocal;
- El Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, como vocal;
- El Regidor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, como vocal;
- El Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, como vocal;
- El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, como vocal;
- El Regidor Presidente de la Comisión de Infraestructura y Obra Pública, como vocal;
- El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, como vocal;
- El Regidor Presidente de la Comisión de Movilidad Urbana, como vocal;
- El Contralor Municipal, como Comisario, y

Los Representantes de Instituciones de Educación Superior.

El Contralor Municipal y los representantes de las Instituciones de Educación Superior, contarán solamente con derecho a voz.

TRANSVERSALIDAD Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O CON OTROS DEPARTAMENTOS DEL MISMO GOBIERNO MUNICIPAL.

Para la operatividad de este Programa que versa en un Modelo de Política Social, se cuenta con las siguientes características:

Estratégico, toda vez que postula los problemas en la capital; delimita cada uno de ellos en función de los recursos disponibles y los posibles cursos de acción del diseño de programas y políticas públicas de las que dependerá el logro de los objetivos para la construcción de una ciudad con bienestar social.

Integral, porque establece con claridad los elementos básicos que inciden de manera positiva en el desarrollo humano de la comunidad, léase pobreza, marginación, desigualdad, discapacidad, vulnerabilidad, infancia, vinculándolas con los proyectos considerados en una comunidad segura.

Transversal, por dos importantes razones: la primera, porque se desarrollan acciones en coordinación con varias dependencias del gobierno municipal; la segunda, porque las acciones planteadas en el programa inciden en la población, sin importar el espacio geográfico donde se encuentren ubicados.

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

Participativo, porque socializará las acciones propuestas e implementará con la comunidad tanto en su diseño, operación y evaluación.

Incluyente, porque se asume al bienestar social como un derecho que no distingue género, edad, ni condición social; por el contrario, suma voluntades y busca equidad.

C. METODOLOGÍA

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA Y DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN IMPLEMENTADOS EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO:

El concepto y visión que se ha diseñado supera la concepción tradicional y la hechura convencional de la planeación, así como los preceptos que establece el marco jurídico. El gobierno municipal asume a este Programa de Presupuesto Participativo como un conjunto integrado y coherente de políticas públicas, a través de acciones y proyectos específicos orientados hacia el logro de objetivos relacionados con la solución de los problemas públicos concretos del territorio y su población.

La planeación estratégica-prospectiva es un instrumento que contribuye a la construcción de políticas públicas y a mejorar la calidad de la toma de decisiones. Esta metodología utilizada, que se traduce en esfuerzo sistemático, permite establecer con precisión y claridad objetivos, estrategias y políticas de acción.

Es un enfoque novedoso que impulsa el desarrollo de acciones prioritarias del gobierno, de corto y mediano plazo con propósitos y fines de largo alcance, facilita la anticipación y la determinación de oportunidades y detecta los obstáculos y las condiciones institucionales que ya no corresponden a la realidad.

Además evita que el gobierno se estanque en las actividades diarias que demanda la ciudad.

D. RECURSOS ECONÓMICOS

PRESUPUESTO

Cantidad global y porcentaje respecto al total del presupuesto del proyecto/institución:

Para el año 2015, se ejecutó un presupuesto de 40 millones de pesos para el Programa de Presupuesto Participativo.

FICHA DE CANDIDATURA

ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

El monto de los recursos que serán utilizados para el Programa se asignará mediante acuerdo de Cabildo a través de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, para la integración del Presupuesto de Egresos del año correspondiente. Los recursos etiquetados deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución de obras, acciones y proyectos propuestos y priorizados por los habitantes del Municipio.

En el caso de que los recursos no sean ejercidos o comprometidos a más tardar en el mes de octubre, serán reintegrados a la Tesorería Municipal para que sean reasignados por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal dentro del proyecto del Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal.

En los supuestos en los que la población demande algunas de las obras y/o servicios que estén concesionados, antes de erogar parte de los recursos de Programa Presupuesto Participativo, se exploraran alternativas para que la empresa que tiene a su cargo la prestación del servicio cubra las necesidades correspondientes, con base en las condiciones establecidas en el contrato.

E. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RETORNO A LOS PARTICIPANTES

FICHA DE CANDIDATURA

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA DURANTE EL PROCESO

Las presentes Reglas de Operación, las convocatorias, las actas de las reuniones informativas, Asambleas Comunitarias, Reuniones de presentación de proyectos y sesiones del Consejo, serán difundidas a través de la página electrónica www.pueblacapital.gob.mx.

Asimismo, la publicidad, ejecución de las obras, formatos e información que se utilice en el marco del Programa, deberá identificarse con los logotipos oficiales del Gobierno Municipal e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

El Gobierno Municipal emitirá la convocatoria correspondiente en las zonas susceptibles de ser atendidas, con la finalidad de invitar a los habitantes a participar en el Programa.

Para la difusión de la convocatoria se podrán emplear medios como radio, televisión, perifoneo y publicidad en general, misma que deberá ser realizada con mayor intensidad en el área a intervenir. Las reuniones informativas, se realizarán con vecinos e interesados, en tantos lugares de la zona a atender que sean necesarios, esta situación dependerá de la extensión territorial de la misma. No se realizarán más de cuatro reuniones por zona.

F. RESULTADOS

NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO Y PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN DIANA. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

No existe un número establecido para la cantidad de participantes. En las reuniones informativas se deberá seleccionar a los Representantes Ciudadanos por cada zona a invertir.

Los vecinos e interesados podrán representar a la colonia, unidad habitacional, junta auxiliar o zona participante en el Programa, mediante la figura de Representante Ciudadano. Por cada obra, acción y proyecto se debe conformar un listado de beneficiados.

Los elegidos como Representantes Ciudadanos, tendrán las siguientes facultades: coadyuvar para el cumplimiento eficaz del Programa, promover la participación y colaboración de los habitantes de la zona que representan y dar seguimiento a las acciones que se deriven del Programa.

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

FICHA DE CANDIDATURA

¿SE HA PRODUCIDO DOCUMENTACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS?, ¿DE QUÉ TIPO?, ¿ES ACCESIBLE LA DOCUMENTACIÓN?, ¿SE HA DEVUELTO A LA CIUDADANÍA?

Las presentes Reglas de Operación, las convocatorias, las actas de las reuniones informativas, Asambleas Comunitarias, Reuniones de presentación de proyectos y sesiones del Consejo, serán difundidas a través de la página electrónica www.pueblacapital.gob.mx



IMPACTO EN LA POLÍTICA PÚBLICA. INDIQUE SI A RAÍZ DE LA EXPERIENCIA SE HAN PRODUCIDO CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN, EN LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN (PLANES, PROYECTOS ETC.), EN EL PRESUPUESTO Y/O EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Actualmente el Congreso del Estado de Puebla, ha realizado las acciones pertinentes para mejorar e incrementar el presupuesto asignado al Programa de Presupuesto Participativo, con el objetivo de mejorar el bienestar de las personas y fortalecer la cohesión entre gobierno y sociedad para restablecer el tejido social, lo que se traduce en el incremento de la calidad y dignidad de las condiciones de vida de las personas.

IMPACTO EN LOS ACTORES. EFECTOS CULTURALES EN LOS/LAS PARTICIPANTES Y TAMBIÉN EN EL GOBIERNO MUNICIPAL (TÉCNICOS,

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

POLITICOS...)

Es función de todo gobierno mejorar las condiciones de bienestar de la sociedad e incrementar las oportunidades y opciones de las personas, como de los grupos más necesitados, con el propósito de que superen su situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

Para lograrlo es necesario diseñar programas y políticas públicas transversales e integrales; con el Programa de Presupuesto Participativo se impacta directamente en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

IMPACTO EN EL EXTERIOR. LA EXPERIENCIA ES TRANSFERIBLE O REPLICABLE EN OTRA CIUDAD, EN OTRA ORGANIZACIÓN ETC.

Esta experiencia es perfectamente replicable en alguna otra región, incluso país, ya que contiene una metodología transversal que permite adaptabilidad en la ejecución de acciones y obras según las necesidades de la población.

G. EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROCESO.

DESCRIBA BREVEMENTE QUÉ TIPOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SE HA PREVISTO (INTERNA/EXTERNA), ENTIDAD QUE LA LLEVARÁ A CABO Y PARÁMETROS QUE SE VAN A MEDIR.

El programa de Presupuesto Participativo como tal no ha sido evaluado, sin embargo el hecho de que el Gobierno Municipal haya puesto en práctica un modelo abierto, horizontal, compartido y democratizador a través de la gobernanza, ha hecho de su gestión pública la más transparente del país, según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C (IMPCO) donde el Ayuntamiento de Puebla desde el 2014, obtiene de manera ininterrumpida el 1er. Lugar en el Índice en Transparencia Presupuestal; así mismo “aregional.com” calificó en 2014, 2015 y 2016 al municipio de Puebla, como el más transparente del país en materia de índice de Transparencia y Disponibilidad de Información Fiscal de los Municipios.

INDIQUE SI LA CIUDADANÍA PARTICIPA EN LA EVALUACIÓN Y/O SI SE LE HACE UNA DEVOLUCIÓN DE LA MISMA.

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrán realizar evaluaciones al Programa, que se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar la metodología de Presupuesto basado en Resultados.

De igual forma la Contraloría Municipal, propiciará la participación de interesados o

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de esquemas de Contraloría Ciudadana, en términos de los Lineamientos Generales para la Operación de la Contraloría Ciudadana Municipal, para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la ejecución de las obras, acciones y proyectos, con base en las presentes Reglas de Operación y en general de la adecuada aplicación de los recursos públicos municipales asignados para el desarrollo del Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán reguladas por la Contraloría Municipal.

¿ESTÁ PREVISTO QUE HAYA UN SEGUIMIENTO/MONITOREO DEL PROCESO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA UNA VEZ FINALIZADA LA EVALUACIÓN?

El seguimiento y monitoreo por parte de la ciudadanía, se realiza conforme a lo establecido en la Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo a través de un mecanismo denominado Contraloría Social, donde los beneficiarios de manera organizada verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Presupuesto Participativo.

H. RESUMEN Y CONCLUSIONES

ELEMENTOS DESTACABLES DE LA EXPERIENCIA.

El incremento de población y las demandas de equipamiento, infraestructura, transporte, servicios básicos, vivienda y empleo implican un gran reto que solamente podrá ser atendido si se cuenta con una visión clara a corto, mediano y largo plazos por parte de la administración municipal.

Con la ejecución del Programa Presupuesto Participativo se dan muestras claras al interior del municipio que mejoran los niveles de Desarrollo Humano equivalentes a los que tienen los habitantes de las ciudades más importantes del mundo; pero al mismo tiempo existen amplios sectores de población en las áreas conurbadas que durante años han vivido en la exclusión social con niveles de pobreza urbana indignantes.

RETOS A ALCANZAR EN EL FUTURO.

El Ayuntamiento de Puebla deberá establecer las bases para contar con una visión estratégica hacia los 500 años de la fundación de la Ciudad de manera que, en corresponsabilidad con la población, se pueda constituir como una ciudad competitiva, segura, con condiciones adecuadas de bienestar social y desarrollo de la población. Para este fin se ha elaborado un diagnóstico que retrata el estado actual del municipio e

XI DISTINCIÓN “BUENA PRÁCTICA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



FICHA DE CANDIDATURA

identifica los retos que deberá enfrentar en los próximos años.

MOTIVO/S POR EL QUE SE CONSIDERA UNA EXPERIENCIA INNOVADORA.

La urbanización espontánea se distingue por su insustentabilidad ecológica y social. La mayoría de las juntas auxiliares de Puebla, tiene carencia de servicios municipales a pesar de que resisten con sus escasos medios al crecimiento urbano. Al respecto cabe señalar que el compromiso histórico que el gobierno tiene con ellas es contribuir a su desarrollo comunitario integral.

El Ayuntamiento de Puebla debe tener la capacidad de actualizar y ampliar la cobertura, así como mejorar la eficiencia de sus servicios. En el centro y áreas intermedias de la ciudad hay que estandarizar la calidad de los mismos y en las periferias impulsar coberturas con estrategias innovadoras.